

*REQUISITOS PARA LA ELECCIÓN DEL ÓRGANO DIRECTIVO DE LAS
FUNDACIONES COMUNITARIAS*

RÉGIMEN DE DIRECCIÓN

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 21 del Reglamento de Radiodifusión Sonora y Televisión Abierta Comunitarias de Servicio Público sin Fines de Lucro, las Fundaciones Comunitarias deberán prever para la modificación de sus Estatutos con relación al Órgano Directivo los siguientes requisitos:

- 1. PREVER MECANISMOS DEMOCRATICOS, PARTICIPATIVOS Y PLURALES**
- 2. LOS MIEMBROS DEL ORGANO DIRECTIVO DEBERAN RESIDIR EN LA LOCALIDAD**
- 3. DURACIÓN EN LOS CARGOS MÁXIMO DE TRES (3) AÑOS**
- 4. MÁXIMO NUEVE (9) MIEMBROS**